

San Miguel de
Tucumán,

VISTO el Expte. Nº 17.032/22, por el cual el Consejo Asesor de la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión, mediante Res. Nº 832-023, solicita la designación del **Prof. Fabián Augusto Soberón** como Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la Asignatura "**Historia del Cine, Video y Televisión I**" en un todo de conformidad con el Art. 12º del Convenio Colectivo para Docentes de Instituciones Nacionales Dcto Nº 1246/15 y el resultado del respectivo concurso;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar al **Prof. Fabián Augusto Soberón** como Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la Asignatura "Historia del Cine, Video y Televisión I" de la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión a partir de la fecha en que asuma funciones y por el término de 5 años, en concordancia con lo establecido en el Art. 83 del Estatuto Universitario y a lo previsto por el Convenio Colectivo para docentes de Instituciones Nacionales - Decreto 1246/15.-

ARTICULO 2º.- *"El vencimiento expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2º de la Resolución 11-996 y su texto ordenado según Resolución 1.742-005, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho."*

ARTICULO 3º.- Recomendar a la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión verifique que el **Prof. Fabián Augusto Soberón** encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades de esta Universidad.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida del Rectorado.-

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Escuela Universitaria de origen a los fines correspondientes.-

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE SISTEMA SUDOCU

ING. SERGIO JOSE PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADEMICA UNT

Resolución N°: RES - DGAC - 1967 / 2023

Hoja de firmas